

MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° 468 /

CONCÓN, 22 FEB 2017

LA ALCALDÍA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El Convenio Cooperación suscrito por esta Corporación y el Servicio Nacional de la Mujer, con fecha 13 de marzo de 2009, lo dispuesto en el artículo 6° inciso 1° y 56 letra II) de la Ley N° 18.695; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Certificado de Disponibilidad N° 111 y la decisión Alcaldía.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE contrato adjunto en calidad de Honorarios de **D. LORENA SILVA VASQUEZ, RUT 7**, a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario, por 44 horas semanales, con un costo de \$ 828.172 mensuales, impuesto incluido, tendrá derecho a los siguientes beneficios, respeto a ausencia por licencias médicas por enfermedad común por 15 días hábiles durante la ejecución del Convenio, el Ejecutor dentro del ámbito de sus atribuciones, se compromete a respetar el descanso maternal pre, post natal y parental durante la vigencia del convenio y asegurar de manera tal que el financiamiento del pre y post natal provenga directamente de la entidad de salud correspondiente, sin que pueda imputarse como gasto al convenio, 6 días de permiso con derecho a pago de honorario para fines personales del profesional previa autorización de la entidad ejecutora, garantizar que tenga dedicación exclusiva para la ejecución del programa durante su jornada de trabajo. En este punto queda expresamente prohibida la participación en actividades que escapan al Programa, tales como: acciones de promoción política, religiosa u otras. Cualquier actividad extra deberá ser notificada al SERNAM para su aprobación, Contar con un seguro de accidentes personales y feriado legal de 15 días al cumplir un año de prestación de servicio, quien desempeñara funciones como **TRABAJADORA SOCIAL** del Convenio suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Servicio Nacional de la Mujer, Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, Centro de la Mujer, además la profesional no deberá tener anotaciones por causas de violencia intrafamiliar, ni en el registro creado por la ley 20.594.

2.- IMPÚTESE el costo que irroga este decreto a la cuenta 114-05-05 "SERNAM PROGRAMA PREVENCIÓN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


PATRICIA ANDERS TORRES
SECRETARÍA MUNICIPAL (51)

EAO/VCF/vcf
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSOS HUMANOS
- INTERESADA.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		